

ACUERDO No. 38 DE 1.955

( Octubre 10 )

=====

Por el cual se confiere una autorización a los señores Alcalde y Personero Municipales, para solicitar aumento del crédito otorgado por el Fondo de Estabilización, con destino a las Empresas Públicas Municipales.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA,  
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO :

=====

- A).- Que en el contrato suscrito para construir la Casa de Mercado de San Francisco, fué necesario considerar y realizar obras adicionales reconocidas por la Secretaría de Obras Públicas, cuyo valor no estaba estipulado inicialmente en el contrato;
- B).- Que tales obras adicionales ya fueron pagadas y que el Mercado en mención se halla funcionando a entera satisfacción;
- C).- Que en la Plaza de Ferias se hacen indispensables varias obras para su mejor acondicionamiento y que el deterioro en que se encuentran los vehículos de transporte de carnes, exige su reemplazo por nuevas unidades; gastos todos éstos que necesitan apropiación especial y recursos extraordinarios obtenidos por medio de crédito; y
- D).- Que el Municipio de Bucaramanga, obtuvo el año pasado un préstamo del Fondo de Estabilización con destino a las construcciones de los Mercados de San Francisco y el Centro; préstamo que puede ser ampliado, pues tiene la misma destinación y su inversión habrá de repercutir en beneficio público y aumento del fisco municipal,

ACUERDA :

=====

Artículo 1o.- Autorízase a los señores Alcalde y Personero Municipales, para diligenciar ante el Fondo de Estabilización una adición al préstamo anterior, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ( \$ 250.000.00 ) moneda legal colombiana y para suscribir el contrato y la escritura respectiva, lo mismo que los pagarés correspondientes, en igual forma que los hasta ahora suscritos y con interés de amortización del seis por ciento (6%) anual.

Artículo 2o.- Los dineros obtenidos de este préstamo, se destinarán exclusivamente para ser invertidos en las Empresas Públicas Municipales, según lo considerado en el presente Acuerdo, de conformidad con un presupuesto detallado de su inversión.-



Artículo 3o.- En el presupuesto de las vigencias siguientes a la fecha en que se obtenga el préstamo que autoriza este Acuerdo, se apropiarán las partidas correspondientes para la amortización de esta deuda.

Artículo 4o.- Este Acuerdo rige desde la fecha de su expedición.

Dado en Bucaramanga, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

EL PRESIDENTE,

-----  
Guillermo Sorzano González  
CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

EL SECRETARIO,

PRESIDENCIA

-----  
Ramón Franco Ochoa .  
CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

SECRETARIA

=====

Los suscritos Presidente y Secretario del Consejo Administrativo,

C E R T I F I C A N :  
=====

Que el anterior Acuerdo fue aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 6o. de la Ley 89 de 1.936.-

Bucaramanga, Octubre 10 de 1.955.

EL PRESIDENTE,

-----  
Guillermo Sorzano González  
CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

-----  
Ramón Franco Ochoa .  
CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

SECRETARIA



ALCALDIA MUNICIPAL.-

Bucaramanga, Octubre quince de mil novecientos cincuenta y cinco.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ

El Secretario,

LUIS REYES DUARTE



Los suscritos Alcalde de Bucaramanga, y su Secretario,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo Número 38, expedido por el Consejo Administrativo de Bucaramanga el diez de los corrientes, fue promulgado en el día de hoy.

Expedido en Bucaramanga, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Alcalde,

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ

El Secretario,

LUIS REYES DUARTE



lga.